

## ACTA N° 02 – 2023

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, al primer día del mes de febrero del 2023, siendo las dos de la tarde con cuarenta minutos, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno; con la presencia del Sr. Asesor Jurídico, Director Administrativo Financiero, actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria **PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUORUM:** Al existir el quórum correspondiente, el Sr. Alcalde instala la sesión y pone a consideración el orden del día para aprobación, mismo que se aprueba por mayoría con tres votos a favor y dos en contra del punto cuatro, con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Reina solicita aclaración en lo referente al cuarto punto Conocimiento de reforma No. 37, 38, 39, 40, 41 y aprobación de reforma No. 42 y 43 al presupuesto del año 2022 para dar cumplimiento a la planificación municipal, de conformidad al Art. 256 y 260 del COOTAD van a aprobar la reforma 42 y 43 al presupuesto del año 2022 a sabiendas que están en el año fiscal 2023, manifiesta que cómo es factible que se apruebe algo con fechas anteriores, el Sr. Dir. Financiero indica que en el punto correspondiente dará la explicación del caso, el Sr. Concejal Reina manifiesta que en vista de que no se le aclara adecuadamente la inquietud expuesta su voto en contra del cuarto punto del orden del día en vista de que se está proponiendo aprobar la reforma 42 y 43 al presupuesto del año 2022 recalcando que dicho presupuesto ya fue analizado y aprobado en su debido tiempo. El Sr. Concejal Vizcaíno indica que de igual manera ha estado revisando la información le preocupa el tema de topar el presupuesto mediante reforma al inicio del nuevo año y sobre todo un presupuesto que ya lo habían analizado en diciembre, se manifiesta que se va aclarar cuando topen el punto sin embargo cree que sería mejor si se quiere incluir este punto en el orden del día cambiar la redacción y dar a entender que es de este año y no del año anterior para no tener complicaciones pero si no hay ningún cambio coincide con el Sr. Concejal Reina de no tratar este punto del orden del día, dando su voto en contra del punto cuatro del orden del día, una vez aprobado el orden del día, se continúa con el siguiente punto **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA No. 40 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.-** El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho llegar el acta a sus correos electrónicos para la revisión, y solicita su participación si tienen alguna observación, se procede con la votación luego de lo cual se aprueba el acta por MAYORÍA (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Sr. Alcalde) con la abstención del Sr. Concejal Vizcaíno por no haber estado presente por motivo de

vacaciones. **TERCER PUNTO:** APROBACIÓN DE ACTA NO. 01 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE ENERO DEL AÑO 2023.- El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho llegar el acta a sus correos electrónicos para la revisión, y solicita su participación si tienen alguna observación, se procede con la votación luego de lo cual se aprueba el acta por MAYORÍA (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Sr. Alcalde) con la abstención del Sr. Concejal Vizcaíno por no haber estado presente por motivo de vacaciones. **CUARTO PUNTO:** CONOCIMIENTO DE REFORMA No. 37, 38, 39, 40, 41 Y APROBACIÓN DE REFORMA No. 42 Y 43 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 256 Y 260 DEL COOTAD.- El Sr. Alcalde a petición del Sr. Financiero manifiesta que en realidad para cerrar el presupuesto del año 2022 se han hecho algunos ajustes presupuestarios, por motivo del tiempo no se ha pedido su aprobación en el tiempo que correspondía hacerlo, en vista de que al final del año se han acumulado específicamente al departamento financiero en el tema de adquisición pública de diversas formas han sido de menor cuantía, regímenes especiales, sueldos y salarios, horas extras que hasta el final han estado ajustando hasta los últimos días del mes de enero, cree que durante todo el tiempo que han estado insistiendo que los departamentos cumplan con sus obligaciones en su debido tiempo, que al final quien va a estar metido en problemas es el departamento financiero como siempre, y allí están las consecuencias, claro está que como Dirección se debía ajustar las riendas a los empleados pero cree que ya no dan las capacidades de estarles rogando, insistiendo y sancionando ellos huyen y no les importa una sanción, no les importa que los despidan pero de alguna forma el presupuesto en ejecución ha avanzado, se ha logrado contratar casi al 100% las obras que están programadas del presupuesto del año 2022, finalmente hasta la presente fecha los presupuestos participativos que quedaron pendientes la ejecución y así mismo de parte del área financiera no ha faltado han hecho reformas presupuestarias de conocimiento para el concejo y aprobación del Sr. Alcalde y la obligación es dar cumplimiento de las obras que se han quedado de esos presupuestos en estas últimas fechas han subido cinco obras que se encuentran subidas en el portal de compras públicas, están firmados contratos, otras están en la parte de calificación, en los próximos días se subirán las últimas obras que faltan y eso se cumplirá tal como lo han manifestado excepto lo del patrimonio cultural que está quedado un poco porque dependen de la aprobación de Funcionarios del Ministerio de Cultura, esto no se ha logrado esta está quedado allí, de antemano estas reformas la mayoría son para cumplimiento de sueldos y salarios, cuando se recibe la información se confía de los funcionarios de que los roles de pagos estuvieron bien programados y bien cuantificados, aplicados las fórmulas, en las hojas de excel correspondientes pero de alguna forma han fallado y se ha ajustado al final del tiempo, no han topado para para sueldos y salarios gasto de inversión más bien han sido movimientos de partidas presupuestarias entre ellas mismo, tal es el caso de la reforma No. 37 para realizar el registro de pago de la ejecución dentro del mismo programa se refiere a adoquinados calle Eloy Alfaro entre calle Espejo y Rafael Guevara y Bordillos

calle García Moreno – El Redondel, el departamento de obras públicas se observa que en unas ha subido el presupuesto y en otras ha sobrado o ha bajado en las que ha subido han utilizado recursos de estas mismas partidas presupuestarias y han pasado para poder liquidar en este caso lo que se ha requerido es tomar USD. 2.000 del adoquinado calle Eloy Alfaro entre calle Espejo y Rafael Guevara y completar a la obra Bordillos calle García Moreno – El redondel los USD. 2000. Esta reforma es para conocimiento del Concejo. En lo referente a la reforma 38 , reforma para pago al personal que opera las Plantas de Tratamiento de aguas servidas de diciembre del 2022, de salarios Unificados a Servicios Personales Eventuales son relación de dependencia, han tenido una disposición que se hiciera un movimiento de estas partidas presupuestarias, el objeto era contratar en diciembre como personal de nómina pero que no se había cumplido cuestión que tienen que regresar el dinero a la misma partida presupuestaria para poderles cancelar a las personas que trabajan prestando los servicios en el mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento, eso se hizo en esa reforma. En la Reforma 39 reforma para pago de obras de adoquinado indica que como se observa en el adoquinado Eloy Alfaro entre Espejo y Rafael Guevara, en esa se ha requerido USD. 5.100, adoquinado 9 de octubre USD. 2.700 y que han cogido de la partida presupuestaria Bordillos y adoquinado en el Cantón Convenio GAD Carchi USD. 7800 que esta reforma presupuestaria se ha hecho en esta forma por cuanto el sistema contable presentaba algunas fallas y no cogía la reforma que se estaba aplicando en ese momento cambiaban desde el estado inicial del presupuesto, reformas y se cambiaban de valores porque el Ministerio de Fianzas está haciendo algunas actualizaciones en los campos de la entrega de información financiera, y así mismo la AME es dueña de este sistema SIGAME tiene que hacer algunos ajustes al momento que se hacen los ajustes el técnico de la Municipalidad tiene que actualizar el sistema y da lugar a que se hagan algunos movimientos a nivel interno en este sistema contable de pronto hay la partida presupuestaria que nombró anteriormente adoquinado Eloy Alfaro donde se quita un dinero y en la otra reforma en cambio le vuelve a poner dinero, porque se dio esta falla con el sistema informático, de ante mano estas obras están ya con su parte final cerrando sus procesos y en los próximos días entiende que serán entregadas al servicio de la población mediante acta entrega recepción de estas obras que se han planificado en el Cantón. Luego tienen la reforma No. 40 que la han presentado de alguna forma tenía conocimiento el Concejo de que estaba firmándose el convenio para ser una intervención en el Camping, ellos en la reforma presupuestaria No. 25 la habían presupuestado como que la iban a ejecutar el Municipio y estaba por un valor de USD. 80.000 al firmarse este convenio da lugar de que haya un incremento presupuestario y que el Concejo Provincial aportaría un monto aproximado de USD. 47.000, es por eso que esta reforma la presenta para aprobación del Concejo entiende que se dio una autorización para que el Sr. Alcalde firme una carta de intención que llegó hasta la Dirección Financiera para poderse ejecutar, al momento está contratada esta obra, el contratista esta interviniendo a pesar de que no se ha dado el anticipo en estos días está firmándose le parece el contrato y en 45 días tiempo récord que se va a poner al servicio esta cancha deportiva, es por eso que han puesto

allí aprobación del Concejo y cree que de alguna forma tenían conocimiento se sabía que se iba a firmar este convenio porque aquí se hablaron en algunas sesiones, se firmó la carta de intención y lo que se ha hecho es registrar esta reforma presupuestaria, esta va con cargo al presupuesto 2022 que es prorrogado al 2023; por parte de Secretaría se indica que según el cuadro explicativo está para conocimiento del Concejo y aprobación del Alcalde más no para aprobación, el Sr Financiero manifiesta que de la parte que están hablando del ingreso de los 42.000 que se registran, los pone porque en el presupuesto tienen USD. 80.000 y la carta compromiso esta firmada por x valor y con estos 42.000 tiene que completar la carta compromiso suscrito, como es un ingreso y a la vez un ingreso está considerado como un suplemento y en este caso tiene que aprobar el Concejo es los USD. 42.000 que hace falta registrar presupuestariamente, en cambio la reforma de traspaso son de USD. 1500 que vienen desde la cancha Sintética Comunidad El Rosal I Etapa para adecuación de Cancha Comunidad de Cuaspud USD. 1500, están dos reformas en la misma, El Sr. Alcalde informa que en el transcurso de esta semana el Gobierno Provincial hacía la transferencia para dar cumplimiento a la carta compromiso que se firmó en la sesión solemne de Aniversario del Cantón, y con eso se subió la obras y se comienza a ejecutar en estos días con el ganador que postuló para estas tres obras: Cancha sintética barrio el Rosal, Graderío en la Comunidad de Cuaspud y lo más complejo que es lo del Camping que ha sido darle la figura de un centro deportivo que ha sido una necesidad de los niños y jóvenes que hacen sus campeonatos y como Ciudad y Cantón se debe dar una buena imagen, para la práctica del deporte, como lo explica el Financiero aunque no está claro como plantea esta reforma en la documentación pero lo está informando del conocimiento y el traspaso de la partidas para ejecutar estos tres proyectos. Financiero le han puesto como aprobados porque de acuerdo a la ordenanza que se aprobó para la firma de convenios allí hay unos montos y en este caso debía de haber una aprobación de Concejo y por eso le ha puesto aprobado, el proveniente de esos recursos del Consejo Provincial. En cuanto a la reforma 41 es de conocimiento que se estaba interviniendo la calle 8 de Diciembre, en convenio con el GAD Provincial, y cuando se hicieron hacer los trabajos hubo algunos hundimientos en los alcantarillados especialmente en esa parte Norte, el Sr. Alcalde ha declarado en estado de emergencia este tramo de esta calle con la finalidad de hacer una intervención inmediata y realizar el cambio de tubería especialmente del alcantarillado, asimismo se intervino en algunas acometidas y cambios de redes de agua potable, la facultad la tiene el Art. 60 del COOTAD en estos casos han buscado los recursos para satisfacer esta necesidad de antemano son traspasos de créditos de algunas partidas presupuestarias que han reflejado saldos que no han sido utilizados y han destinado a esa calle para atender esa emergencia suscitada al momento e han terminado de intervenir el contratista ha entregado las planillas para su liquidación, entiende que el personal técnico de obras públicas estuvo en su debido momento haciendo el seguimiento de esta obra que se está haciendo y esperan haber atendido las necesidades de los habitantes de ese sector. Al inicio se había manifestado que esa obra debía ser planificada de mejor forma y una vez que ya se tenían los indicios de firmar esos convenios han dicho que se

buscarán los recursos e donde se pueda al final es que esta obra deberá estar al servicio de la colectividad, el total invertido en agua potable y redes de alcantarillado es de USD. 41.705,94, para el pago de la emergencia. La reforma 42 esta reforma se hecho y han puesto de 1 dólar estas partidas presupuestarias, que tiene que ver con los ingresos y egresos de los recursos provenientes del MIESS de manera personal maneja presupuestos con el conocimiento que el tiene pero en Contabilidad han objetado han hecho que parte de los ingresos estén de manera individual, y convenios suscritos de manera individual, en su caso cuando el presentó los presupuestos había presentado con una sola partida de ingresos que si hace un análisis con los auxiliares presupuestarios puede hacerlo un análisis profundo, asimismo con las mismas bondades que va a tener con las partidas individuales estos convenios fueron abalizados por el Sr. Alcalde y entiende también autorizados por el Concejo, lo que están haciendo es un juego de números que al final presupuestariamente en el total no afecta porque suman en una partida presupuestaria y restan en otras partidas presupuestarias que al final es sólo juegos matemáticos que le permiten hacer registros contables, en el presupuesto prorrogado que fue presentado por esos valor lo mantiene hasta el final si no que para hacer los registros Contables y presentar la información financiera al Ministerio de Finanzas les han pedido que lo hagan de esa forma para ese rato convocar al Concejo y esperar el tiempo reglamentario para poder tratar como que no se alcanza entonces lo han hecho así, si de pronto pueden decir que se han arrogado funciones las han hecho de esa forma, y están presentando de alguna forma la aprobación u observación y si tienen que observar quedará observado, y las entidades de control en su debido momento harán las observaciones que correspondan. En la reforma 43 se ha topado en algunas sesiones este tema de materiales de oficina y entendían que habían liquidado estos proceso de adquisición y por eso habían procedido a realizar reformas presupuestarias y a utilizar estos recursos y bien es el caso que al final del año les presentan un proceso que ha estado guardados y escondido por ahí y al final tiene que cancelarse, cuando las partidas presupuestarias estaban cerradas ya con cero, han dicho también al inicio que siempre hemos venido de la partida presupuestaria cuentas por pagar y en efecto tenían un saldo que lo podían utilizar para cumplir con estos compromisos y pagar estos materiales de oficina que se adquirió para atender todo lo que es el sistema interno administrativo que lleva la Municipalidad están afectando una partida del programa 210 materiales de oficina, versus una partida presupuestaria cuentas por pagar 520, por este motivo también está para aprobación el concejo estos movimientos se han realizado de forma anticipada, repite que es de su responsabilidad y el Concejo hará las observaciones del caso y de secretaría se hará llegar se anexará las actas y quedará archivada esta carpeta de reformas presupuestarias, y cuando vengán hacer el análisis de control les han de juzgar, lo que han hecho lo importante es que el presupuesto ha logrado ejecutarse en su mayoría principalmente de inversión que ha sido el compromiso lograr invertir los recursos hacia afuera. Srta. Vicealcaldesa, con respecto a este punto cuatro en cuanto a reformas presupuestarias que se ha dado lectura y la explicación correspondiente y a las reformas 42 y 43 que se solicita al Concejo Municipal en

cuanto a la postura de sus compañeros Concejales Ing. Vizcaíno e Ing. Reina de no tratar este punto dentro de esta sesión de Concejo, es muy respetable no comparte por cuanto este es el momento que para ella es de observar la actuación del Sr. Alcalde a través de los departamentos, no está de acuerdo de que se hayan realizado las reformas presupuestarias mas aún se pida aprobación al seno del Concejo Municipal en fechas posteriores a las que determina la Ley han sido claros las respuestas se acaban de manifestar en otras palabras o resumen negligencia del personal municipal y pregunta qué se hizo al respecto?; pero al parecer no se ha hecho nada al respecto, no ha habido las sanciones correspondientes, es decir, si han existido faltas disciplinarias por parte del personal de LOSEP, le gustaría mirar los insistos, o si ha sido por servidores que corresponden al Código de Trabajo de la misma manera siempre aquí no ha pasado absolutamente nada en el tema de incumplimiento con funciones y responsabilidades que tienen las áreas que corresponden para después tan fácil llamarles al Concejo Municipal y ahora si decirles aprueben o reformen, clara es la Ley la misma que establece las fechas cuando como concejo están en la facultad de atender por ejemplo suplementos de crédito que la misma ley les establece a partir del segundo semestre del año o excepción que lo pueden hacer antes referente a las situaciones de emergencia ella lo que puede manifestar o que se le exhiba la documentación relacionada a la reforma No. 41 que habla de la emergencia por las situaciones les manifiesta que se tuvo que hacer o alimentar la partida de construcciones y alcantarillados por el valor de USD. 41705,94 y se realizaron las disminuciones tanto al programa 330 como al programa otros servicios comunales le gustaría ver la resolución de emergencia que realizó en su debido momento siguiendo y sin saltarse las solemnidades que como máxima autoridad tenía que realizarla de acuerdo al Art. 60 del COOTAD literal p) porque le da la facultad al Sr. Alcalde coincide con esa situación, ella que recuerde no ha sido convocada para un caso de declaratoria de emergencia por la situación del Barrio Norte de manera documentada, pregunta la falta de pronto de planificación del área que le correspondía la ejecución de obras públicas, no lo sabe, ella en su caso observa las reformas que les pone al tanto la Dir. Financiera y más sorprendente es la situación de que se realizan estas reformas escuchan que las obras que se ha realizado ahora si con una celeridad enorme, la situación de contratación de obras, las ha mirado en el portal cuando se están yendo en contra de lo que establece el Art. 213 del COOTAD segundo inciso en el que da lectura. (...) en el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los Gobiernos Autónomos descentralizado no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo salvo lo dispuesto por la Ley (...)en otras palabras no le correspondía al Sr. Alcalde la contratación de estas obras, esa contratación ya le correspondía a las autoridades que el pueblo huaqueño va a elegir este próximo 5 de febrero, al próximo Alcalde o Alcaldesa le correspondía esa contratación, sin embargo la están realizando, lo que mantuvieron en una reunión en la que por situaciones ajenas a su la voluntad el Sr. Alcalde tuvo que ausentarse habían quedado con los técnicos de las áreas que les den una respuesta clara concisa de manera documentada que art. de la

Ley se contraponen a este Art. 213 segundo inciso del COOTAD para tener la autorización de comprometer los recursos, sin embargo lo que ella ha notado es la dilatación de días y por eso en el mes de enero tuvieron una tan sola sesión de Concejo y una reunión de trabajo que al momento de pedir se siguió dilatando la reunión, no tuvieron, a los Dir. en calidad de Concejal no puede pedir más explicaciones pero si le corresponde al Sr. Alcalde, ella si observa el cuarto punto y solicita la transcripción de su intervención. A continuación el Sr. Financiero indica la información en físico que está en el sistema del portal está la resolución 063 – 2022, la Srta. Vicealcaldesa manifiesta que en ese particular la reforma que se ha realizado la emergencia al alcantarillado en el Barrio Norte lo sustentaría la resolución Administrativa No. 063 de fecha 14 de noviembre del año 2022 de acuerdo a la información que les proporciona el área financiera, sin embargo, ella no está de acuerdo y está observando el actuar del Sr. Alcalde en cuanto a las reformas presupuestarias de la número 37 hasta la No. 43 a excepción de la No. 41 de emergencia si solicita se de cumplimiento al o que establece el Art. 256 del COOTAD segundo inciso del traspaso en donde debe existir el informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, si bien es cierto se les explica el cuadro resumen en donde se les da a conocer cada reforma presupuestaria lo que se tiene que hacer más no se justifica el por qué se lo tiene que hacer y sobre todo quiere que en el informe que vaya a ser presentado tenga relación a lo que establece el segundo inciso del Art. 213 del COOTAD y deja claro que se tome encuentra por las áreas correspondientes lo que establece del Art. 328 correspondiente a la falsificación y uso de documentos falsos del Código Integral Penal, el Sr. Dir. Financiero pregunta que se ha hecho referencia a documentos falsos si tiene identificado algunos, la Srta. Vicealcaldesa manifiesta que no está juzgando ni señalando falsificación alguna, que solo está advirtiendo el Art. 328 del COIP en caso de que el pronunciamiento del Concejo Municipal vaya a ser en contra de las reformas que el área financiera presenta, recalca que no está juzgando ni señalando que haya documentos falsos sólo está advirtiendo la observancia del mencionado artículo del COIP. El Sr. Concejal Vizcaíno manifiesta que sobre este punto personalmente había intervenido en la aprobación del orden del día debido a que no le parece que se trate algo que está fuera de tiempo, sin embargo ha pasado para observar y le parece importante, de inicio se mira que muchas de las observaciones y cambios de presupuesto que se ha realizado no se las tuvo previsto desde el año anterior pese que el Art. 264 del COOTAD manifiesta (..)Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto (...) lo que los invita también a hacer un análisis presupuestario en el año anterior antes del cierre presupuestario para prever incluso esos pagos pendientes en el nuevo ejercicio presupuestario, pero ve que hay algunos pagos pendientes que no han sido incluso tomados en cuenta en el tiempo que correspondía, sobre la reforma 38 específicamente, le gustaría que se les informe ya que manifiesta reforma para el pago de sueldos del programa de Gestión Ambiental este es un tema que hay que dejarlo claro, que como Concejo Municipal desde el inicio de esta administración se había

incluso limitado la contratación de cierto personal pese a que la necesidad existe y eso ha sido motivo de debate en todos estos años pero ve que de alguna manera ese tema se sigue manteniendo hay que dejar claro que existe una resolución de Concejo en la aprobación de Presupuesto en el año 2020 si no se equivoca, si no tendrá que corregir lo demás en el tema de suplementos la ley es muy clara la Srta. Vicealcaldesa lo ha manifestado, tendríamos que esperar a que pase el segundo semestre del ejercicio presupuestarios están a inicio de año y desde su punto de vista se le hace difícil no observar las reformas que se han puesto en el orden del día, en el Art. 250 del COOTAD dice que tendrían que tener ya la programación de ejecución presupuestaria de las asignaciones que ya están hechas para este nuevo ejercicio presupuestario ojalá eso también esté ya organizado pese que de alguna manera solicita que hay una contraposición entre el COOTAD y Código de Finanzas Públicas frente a la liquidación del presupuesto ya que el con el Art. 265 del COOTAD les da un plazo máximo de hasta el 31 de enero para la liquidación presupuestaria del año anterior y se había manifestado que también les facultaría la otra ley en tener un plazo máximo por el cierre de la administración sería o no sabe si se entregó ese informe para tener el panorama un poco claro de como finalizar la administración en cuanto a la ejecución presupuestaria para conocer esos saldos eso de su parte sería la observación no estaría de acuerdo también en aprobar la reforma que se les ha solicitado de manera formal en cuanto a la aprobación en cuanto al ingreso de los recursos cree que la misma ley les faculta contemplar los ingresos de estos recursos que son extrapresupuestarios y que ingresarían al presupuesto no habría observación en ese tema más allá del tema legal que no sabe como estaría finalizado el tema de convenio hay que revisar el procedimiento si bien es cierto hay una carta de compromiso que todos conocen se firmó en la sesión solemne dentro del acto público, sin embargo el proceso legal debería haberse dado lo más rápido posible para ojalá se solucione lo más pronto posible. El Financiero hace la aclaración que esta reforma es al presupuesto del año 2022 y por ende es prorrogado al año 2023, sistemáticamente es un presupuesto es 2022, ha dicho que no va a reformar por ningún motivo el presupuesto 2023 porque es un presupuesto prorrogado que tiene su origen en el 2022, a estas reformas presupuestarias están hechas con fecha 30 lo que se han demorado un poco es en presentar su informe al Sr. Alcalde y estas tendrán su efecto en el presupuesto 2023 sistemáticamente, le han pedido reformas presupuestarias y ha dicho que las va hacer porque la ley ha sido muy clara de antemano todos los nuevos compromisos tienen su limitante en el Art. 213 que han manifestado y tienen razón pero los compromisos de estas obras los registran antes de la afectación del primer semestre para poder ejecutar durante el tiempo de la administración hasta el 14 de mayo de pronto está registrada la reforma presupuestaria que habla del convenio Consejo Provincial, pero de ante mano se venía hablando de antes y la reforma tiene su origen con fecha 13 de noviembre porque allí pusieron los USD. 80.000 para intervenir está ese compromiso antes de lo que dice el Art. 213, lo que no pueden dejar de recibir son los recursos que les dan de afuera, y lo van a incrementar, para él es mejor ejecutar esta obra con el propio recurso y dejar liquidado para que no diga la próxima administración que los han dejado endeudados. El Sr

Concejal Vizcaíno expresa que si se les justifica que están contempladas estas obras dentro del plan operativo anual dentro de las instancias de participación ciudadana por el órgano legislativo cree que no habrá inconveniente y cree que con el equipo técnico tendrán que coordinar adjuntar la documentación caso contrario está muy bien traída la observación porque hay que justificar esas situaciones sobre todo al final de la administración. La Srta. Vicealcaldesa amplía su postura, ya que en ningún momento está en contra de las obras, ~~las obras~~ porque las obras son o significan el desarrollo, satisfacer las necesidades que los barrios han solicitado, lo que está observando es la aplicación de la normativa. Como le hubiese gustado que todo el afán que pusieron en el mes de enero lo hubieran puesto desde el año 2021, recuerda que un 31 de octubre pidió que se exhiba el saldo de la cuenta corriente hoy que se saca del sistema de Tesorería donde el saldo de la cuenta era de 509.000 USD, de la misma manera sucede este año con la diferencia que estamos en el presupuesto 2023 y hay la situación del Art. 213 segundo inciso. Para su criterio las obras que hayan estado presupuestadas de lo que se aprobó en el mes de diciembre del año 2021 se pueden hacer, por ejemplo intervenir en las instituciones educativas, pueden realizarlo con seguridad en obras de infraestructura educativa porque la ventaja es que en el presupuesto se contempla en una sola partida presupuestaria que es para las obras de infraestructura educativa, Sin embargo, hay partidas presupuestarias que no se las puede ejecutar porque se tiene que dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 213 del COOTAD tomando muy en cuenta el pronunciamiento de la AME y de la Procuraduría General del Estado con respecto al mencionado Art. 213, Manifiesta también que ha tomado contacto con áreas técnicas de la AME y que les puede facilitar los números de contacto para que corrobórenlo manifestado, les han dicho de la AME la orientación que se les ha dado a cada una de las municipalidades es clara no pueden hacer esas contrataciones no se pueden hacer estos compromisos, si les corresponde a Uds. recibir el dinero si, pero ya quien lo va a ejecutar es la próxima administración. Si se sigue con el proceso de ejecución será bajo su responsabilidad y bajo la responsabilidad de los técnicos porque como parte del Concejo se está observando el incumplimiento del Art. 213 del si ya lo ha hecho porque ella mira en el sistema oficial de contratación ya será bajo la responsabilidad del Sr. Alcalde y de los Srs. Técnicos, recalca que como parte del concejo municipal ella está observando. El Sr. Alcalde manifiesta que con las aclaraciones y observaciones respectivas y tomando en cuenta las intervenciones del Sr. Financiero en esta administración y en especial el como Alcalde en ningún momento tal como cita el artículo van a falsificar ningún documento, que en ningún momento durante los cuatro años han presentado o han falsificado ningún documento deja muy claro, y será de responsabilidad de las áreas administrativas si se da las sanciones en su debido momento. El Sr. Financiero explica que en la reforma No. 40 si no está tan claro es para aceptar el ingreso de los recursos que va a asignar la Prefectura del Carchi, hablando de números redondos son USD. 42.000 para hacer el proyecto del camping que contempla varias fases, van hacer adecuación de espacio, colocación de césped sintético en esa cancha deportiva lo que están más bien es intentando registrar el aporte que ellos les dan, para hacer esta obra de vital importancia para el

Cantón San Pedro de Huaca si no se acepta. El Sr. Concejal Vizcaíno indica que no están en contra de los recursos que en este caso sobre todo van a beneficiar con una obra en el deporte en el Cantón, más bien había solicitado desde un inicio de que traten de darle otra forma al punto del orden del día, para que no se confundan lo uno con lo otro, van a tener que separar para su forma de ver la reforma 42 y 43 con las demás o simplemente especificar que ya se han hecho las observaciones correspondientes de su parte cree que todos coincidirían que la reforma 42 y 43 se contrapondrían en lo que establece el artículo 60 del COOTAD y tendrían que replantear la moción en ese sentido para darle paso, la Srta. Vicealcaldesa manifiesta que en el presupuesto prorrogado en ingresos ya les dieron a conocer la partida 2.8.01.04.001.02 convenio GAD Provincial del Carchi por el valor de USD. 96,000 pregunta si ahora es más recursos a parte de los USD. 96,000 o a qué hace referencia este rubro. El Sr. Financiero indica que los USD. 50,000 son de los adoquinados y lo demás son del Camping, que esta reforma presupuestaria él ya la hizo, no puede estar esperando a un departamento que no entrega la información a tiempo, a pesar de que han sido sancionados, llamados la atención y eso más a traído a que haya conflictos a nivel interno y que las cosas nuevamente no fluyan como deben de fluir porque por todo lado buscan pretexto, esta reforma está hecha y esta sumatoria da lugar al presupuesto prorrogado, que por motivos de tiempo que tenían que presentar la información financiera al Ministerio de Finanzas, los pagos y todo lo demás pensando de que todas estas reformas que están acopladas en su informe, fueron objeto para cerrar el presupuesto, él la presentó de forma agrupada, en otras palabras estas reformas ya están hechas al presupuesto 2022, que da origen a un presupuesto prorrogado y en el sistema se registra como presupuesto original 2023, en el sistema no le pueden poner presupuesto prorrogado aquí en el sistema ya sale 2023 cuando ellos o las nuevas autoridades cuando vengan harán su nuevo presupuesto, pero eso es una concepción del nuevo presupuesto que ya sistemáticamente está hecho, ellos lo que tienen que hablar es de una reforma presupuestaria al 2023, de pronto les dirán ya no pueden registrarlas, ya registró, de alguna forma ese presupuesto fue aprobado por el Sr. Alcalde y conocido por el Concejo lo que están haciendo es una ratificación a lo que se hizo, que el problema o un error de él es no haber presentado rápido, es porque estuvo esperando de que se cierre el presupuesto que fue cerrado recién hace 3 días y entregar la información al Ministerio de Finanzas con los ajustes necesarios que se debió hacer, entre otros aspectos señala que para hacer este ajuste del material de oficina que está hablando, lo tuvieron guardado por alguien y al final les enviaron las facturas de materiales de oficina, él ha hecho sus memorandos pidiendo por tres ocasiones que los procesos que están pendientes se entreguen de manera inmediata para proceder al registro y cierre presupuestario, no han entregado y ahora ya se pasó diciembre, les entregan en enero, es por eso que dijo desde un inicio que el peso cae sobre el departamento financiero, y a quien les están llamando la atención es al departamento financiero, pero realmente no es culpa de ellos porque se sabe que el sistema de contratación cambio, antes quien hacía las compras era el departamento financiero con el tesorero, ahora es el dueño del proceso, es la unidad requirente desde un inicio hasta finalizar el proceso, el departamento

financiero y el tesorero son intermediarios de pronto revisan la documentación, que las cosas ingresen, que no haya sobre precio y esas cosas, pero el responsable es la persona que pidió, así mismo en los materiales de construcción y plomería, se dio este cambio porque a veces pedían, se compraba una serie de cosas y quedaban amontonadas en la bodega sin saber para que se compró. La Srta. Vicealcaldesa pregunta qué área solicitó los materiales de oficina, se responde que es el área de bodega, se le dio la responsabilidad a ellos para que compren el material de oficina, eso se adquiere por el portal a través de estos métodos dinámicos que hay, que son autorizados por el gobierno y han comprado directamente, pero no presentaron los informes en su debido tiempo al momento que viene una factura se dan cuenta que aún no se ha pagado cierta cantidad de cosas que están en esta reforma, como se ve en el presupuesto ya están registrados los USD. 96.000 que en parte corresponde al aporte del camping, ahora sólo lo que van a registrar es el ingreso y van a revisar el egreso. La Srta. Vicealcaldesa indica que el ingreso es lo que les hicieron conocer el 12 de enero a través de sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde los convocó para el conocimiento del presupuesto prorrogado del año 2023 allí está tanto ingresos como egresos, en el análisis indica que en el gasto también está registrado USD.122.000 y eso ya conocieron en el presupuesto prorrogado. El Sr. Financiero indica que esto no estaba ingresado en el sistema que esto es una hoja de Excel es una proyección de Excel. Srta. Vicealcaldesa dice que en el presupuesto prorrogado inclusive se les adjuntó las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos para poder comprobar que el presupuesto prorrogado está elaborado ese sobre la base del codificado. Sr. Financiero se valida con la Reforma No. 40 que está hecha con fecha 30 de diciembre y esta reforma que la hizo y no la presentó en su debido tiempo para que el concejo apruebe la venida de esos recursos del Consejo Provincial, que él se confió porque esta reforma debió haber sido en diciembre aprobadas por el Concejo y esta reforma le da validez para hacer este presupuesto el la hizo para que le validen, en otras palabras lo que está haciendo es legalizando papeles lo que no se legalizó en su debido tiempo no está haciendo esta reforma al presupuesto, que cree que esto se está entendiendo que la reforma presupuestaria que se la está haciendo ahorita la están haciendo a la del 2023; no están haciendo la reforma al 2023 esta reforma es al presupuesto del 2022 además repite que salvo un caso de emergencia se haría, una reforma al presupuesto 2023 caso contrario no, ya le pasó con el año anterior, mientras no pase en este caso el primer semestre, no se van a presentar más reformas presupuestarias, estas reformas sí las presenta porque fueron hechas el 30 de diciembre del 2022 porque de alguna forma tienen que observar que no se ha presentado a tiempo, más sin embargo se conocía la existencia de estos compromisos, explica que la reforma que hace referencia a lo del MIES de igual forma el Concejo en su debido tiempo conoció, se aprobaron los convenios los recursos vinieron ~~viniere~~ y al final por desquite de una sanción que hicieron de que se les atiendan, hubo personas que se molestaron y que se haga a su manera, además indica que los suplementos de ingresos y gastos tienen que ser aprobados por el Concejo de acuerdo a la ley, que como financiero pasa al Sr. Alcalde para que conozcan eso han dicho antes de que presenten al Concejo los valores a pagar porque no se

ha presentado a tiempo, pero la Reforma No. 42 no afecta al total presupuestario y esto se hizo y está registrado en el presupuesto prorrogado y en efecto hasta este mismo mes están liquidando cuentas que están pendientes, pagando a la gente que se está adeudando. El Sr. Concejal Huera, manifiesta que referente al punto cuarto lo que se revisa es que de alguna forma se quiere tratar de justificar un proceso que ya se realizó quizás cometiendo otro error y así con responsabilidad que la ley no le permite den cómo le den vueltas a este punto, el proceso está realizado y está dado. Una vez escuchado las situaciones y los informes; en base al punto número cuatro de la reforma número 37, 38, 39, 40, 41 y la aprobación de la reforma número 42 y 43 mociona que no se apruebe en vista de que se contraponen al artículo 260 del COOTAD dejando claro que no está en contra de las obras, sino que se realice el debido proceso. Moción que tiene el apoyo de la Sra. Concejala Sandra Narváez. Una vez sometido a votación la moción presentada se aprueba por mayoría (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSc. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaino) en contra (Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sra. Sandra Narváez, a favor de la moción porque están en un presupuesto prorrogado, las obras deben ser consideradas a su debido tiempo y la ley permite hacer reformas hasta el 31 de diciembre del 2022. Sr. Concejal Reina, referente al punto y que se les pone en conocimiento de la Reforma No. 37, 38, 39, 40, 41, y adicionalmente se solicita la aprobación de la Reforma No. 42 y 43 del presupuesto del año 2022 para dar cumplimiento a la planificación municipal, de conformidad al artículo 256 y 260 del COOTAD; él había hecho mención que el área financiera, les está poniendo en conocimiento y a la vez solicitando el ingreso de recursos y finalmente está solicitando la aprobación de las reformas, a su criterio son tres temas diferentes en un mismo punto, es por eso que en su debido momento su voto en la aprobación del del orden del día fue en contra, sin embargo, ante ello dentro del punto antes de emitir su votación referente al conocimiento de las reformas se permite observar al punto de conocimiento de la reforma 41, sobre la construcción de alcantarillados qué se lo realiza a través de emergencia con el monto de USD. 41. 705, 24 de lo cual de ciertas obras se ha manifestado verbalmente el Dir. Financiero; pone como ejemplo la obra de adoquinado calle 9 de Octubre, calle 24 de Julio, bordillos calle 13 de Abril entre otras lamentablemente no sabe cómo manejó las áreas técnicas, lamentablemente si hablan del adoquinado de una calle y es un subtotal no en una parte, muchas de estas obras están en parte no sabe si se va a culminar la calle 9 de Octubre porque no está finalizada en su totalidad, hay un espacio si no se equivoca de 15 m que no está adoquinado, frente del garaje de los vehículos del GAD Municipal, no sabe si con el tiempo se la va a lograr ejecutar, o cómo estará este proceso, de igual forma le preocupa que no haya alcantarillado en estas calles, de igual forma en la calle 24 de Julio, están hablando de adoquinado de la calle 24 de Julio, no están hablando de tramos. Lamentablemente dicha calle llega hasta cierto tramo y con el tiempo tocará financiar para culminar alrededor de 6 m en la culminación de estas calles, esto ya se ha manejado técnicamente, estuvo fiscalizando dichas obras pero lamentablemente la documentación cubre esos metros como tal y la ejecución de los mismos, a lo que va es que al momento de levantar los planos y el proceso como tal, lamentablemente las

áreas técnicas no levantan en su totalidad para designar los recursos, en conclusión, al momento de realizar cumplen con lo pertinente, pero si deja sentado su pronunciamiento que es muy lamentable que se deje presupuestado el adoquinado de X calles y se llegue hasta determinado tramo y no se ~~culminan~~ culminen en su totalidad, es un malestar para la ciudadanía, pero sin embargo, vuelve y repite dentro de los documentos pertinentes están con el metraje que corresponde. De igual forma referente al punto de la Reforma número 42 y 43 se permite dar lectura a lo que determina el artículo 60 sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en el literal o) de forma textual manifiesta la aprobación bajo su responsabilidad civil penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias suplementos y reducciones de crédito en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afectan la ejecución de obra pública ni la aprobación y la de servicios públicos el alcalde y la alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos. En resumen referente a este artículo ya les puso en conocimiento a través de sesión extraordinaria el jueves 12 de enero del 2023 a las 14 horas el presupuesto prorrogado del año 2022 al 2023 de conformidad al artículo 107 del código orgánico de planificación y finanzas públicas, bajo la responsabilidad que determina el COOTAD al Sr. Alcalde, ya se les puso en conocimiento para que a través de la responsabilidad del Sr. Alcalde se logre plasmar lo que determina el artículo que dio lectura anteriormente, por ende en vista de que se contrapone al Art. 213.- Deuda flotante.- Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago, en vista de que en su debido momento ya les puso en conocimiento consideraría que este proyecto está acorde a lo que determina el plan de desarrollo de ordenamiento territorial y en su caso el plan operativo anual solicitando que las áreas pertinentes lo hayan ejecutado como determina la ley. En este caso y en vista de que en su debido momento ya les puso en conocimiento para la ejecución del proyecto como tal por lo tanto no sería adecuado una vez que se les hizo conocer, posteriormente a esta fecha tengan que aprobar dichas partidas que ya están contempladas en la reunión que hizo mención en su intervención con eso su voto a favor de la moción. Srta. Vicealcaldesa con respecto a este punto del orden del día conocimiento de la reforma No. 37,38,39, 40, 41 y aprobación de las reformas 42 y 43 ya se lo ha manifestado en esta sala en anteriores intervenciones y no corresponde la realización de estas reformas en vista de que están en un presupuesto prorrogado, el mismo Sr. Alcalde les hizo conocer a través de sesión extraordinaria de Concejo del jueves 12 de enero del 2023, a las 14 horas se les puso en conocimiento el presupuesto prorrogado del año 2022 al 2023 de conformidad al artículo 107 del código orgánico de planificación y finanzas públicas observando a la vez que este presupuesto prorrogado tenía que haberseles dado a conocer hasta el 10 de diciembre del año 2022, porque en un presupuesto prorrogado se cumplen casi todas las fases del presupuesto a excepción de la aprobación por parte del legislativo que en este caso es el Concejo Municipal, por tanto si se revisa lo que se les ha puesto en consideración

y de que se apruebe ya están tomadas en cuenta tanto en las cédulas presupuestarias de ingresos como en la de gastos, los proyectos que se les hace mención en este conocimiento de reformas y aprobación de reformas por lo tanto y por esa razón su voto a favor de la moción propuesta por el señor concejal Huera. Sr. Concejal Vizcaíno, sobre el punto cuatro quiere dejar claro que se tomen en cuenta todas las observaciones realizadas anteriormente a la reforma 37,38, 39, 40 y 41 y su voto a favor de la moción presentada debido a que se contrapone con el artículo 260 y también con el artículo 256 del COOTAD al no tener los informes respectivos de la Unidad Financiera que justifique el haber solicitado de manera documentada estas reformas de presupuesto. El Sr. Alcalde antes de dar la votación deja constancia que en ningún momento están comprometiendo los recursos del año 2023 no están presupuestando obras para este año, más bien lo que están haciendo con estas reformas es para dar cumplimiento a las obras que estuvieron presupuestadas y que tuvo conocimiento el Concejo en el año 2022, deja en claro a la Sra. Concejala Narváez que en ningún momento esta administración está comprometiendo recursos del presupuesto del año 2023, fueron obras que estuvieron tomados en cuenta con participación ciudadana en el año 2022 y él como máxima autoridad tiene la obligación de dejar inaugurando hasta el último día de la administración y pagando todas esas obras que en su momento estuvieron comprometidas en el año 2022, su voto en contra de la moción. **QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALEJANDRO POZO TAIMBUD, RELACIONADA CON EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y SEIS DE LA MANZANA NÚMERO SIETE, UBICADO EN LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 8 DE DICIEMBRE, SITIO DENOMINADO CUATIS, PARROQUIA HUACA, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, PROVINCIA DE CARCHI.-** El Sr. Alcalde pone a consideración el punto propuesto indica que se ha enviado la información respectiva que abaliza su aprobación, el Sr. Concejal Vizcaíno manifiesta que sobre la base de la petición realizada por el Sr. Alejandro Pozo Taimbud, ingresa la petición solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número ochenta y seis, de la manzana número siete, ubicado en la Lotización de Participación Social " 8 de Diciembre" Sector Cuatis de la Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca y basado sobre lo que manifiesta la Jefatura de Planificación Urbana y Rural, en el que recomienda se levante la prohibición de enajenar de dicho lote y sobre el oficio de la Dirección de Agua Potable, del GAD Municipalidad de fecha 24 de enero del 2023, mociona se autorice el levantamiento de impedimento de enajenar del lote de terreno signado con el número ochenta y seis de la manzana número siete, ubicado en la lotización de Participación Social "8 de Diciembre" sector Cuatis de la parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, sin perjuicio de aprobación del acta, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Huera, una vez sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Huera, en base al informe No. 001 presentado el 24 de enero por la Jefatura de

Planificación Urbana y Rural su voto a favor. Sr. Concejal Reina antes de proceder a la votación como punto de información solicita que jurídicamente se le aclare la situación, si en dicha asociación cuenta con servicios básicos, se indica que conforme consta en la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre, misma que fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia, en su Art. 10 expresa que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno, más no es un impedimento que tenga o no servicios básicos, para la autorización de levantamiento de prohibición de enajenar, en la continuidad de la votación razonada el Sr. Concejal Reina continúa expresando que conforme lo determina el Código Orgánico Administrativo en el Art. 55 numeral cinco inciso 2, y en vista de que les están presentado a través de oficio No. 20 de fecha 24 de enero del 2023 a través de oficio 001 del GAD Municipal presenta el informe para levantamiento de impedimento de enajenar y dentro de su contenido en el numeral 4 **RECOMENDACIÓN** .- Al haberse cumplido con el tiempo que estipula el Art. 10 de la Ordenanza recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote mismo que está firmado por el Jefe de Planificación Urbana y Rural del Cantón San Pedro de Huaca, su voto a favor. Srta. Vicealcaldesa con respecto al apetición presentada por el Sr. Alejandro Pozo relacionado con la autorización para el levantamiento del impedimento de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número ochenta y seis de la manzana número siete, ubicado en la lotización de Participación Social “8 de Diciembre” y al contar con la firma y responsabilidad de la Jefatura de Planificación cuyo informe es favorable y dado a conocer a través del oficio 001 el mismo que tiene el aval de la Dirección de Obras Públicas conforme lo determina el COA en su Art. 55 inciso 5 numeral 2 su voto a favor de la moción. Sr. Alcalde de acuerdo al informe de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural su voto a favor.

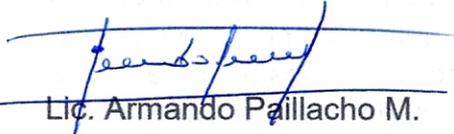
**RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 001 (1 - 02 - 2023).**- El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**CONSIDERANDO.- QUE,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE,** el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE,** la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre, fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia. **QUE,** el Art. 10 de la Ordenanza de Lotización de la Asociación de

Participación Social – 8 de Diciembre expresa que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno. **QUE**, con fecha 23 de enero del 2023 el Sr. Alejandro Pozo Taimbud, ingresa la petición solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número ochenta y seis, de la manzana número siete, ubicado en la Lotización de Participación Social “ 8 de Diciembre Sector Cuatis de la Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca **QUE**, con fecha 25 de enero del 2023, la Dirección de Obras Públicas ingresa a Secretaría de Alcaldía el Informe para levantamiento de impedimento de enajenar de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el MSc. Giotto Guerra Jefe de Planificación Urbana y Rural del GADMSPH en el que en el numeral 4.- **RECOMENDACIÓN**.- Especifica: Dando cumplimiento y al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN**: por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, Ing. Alexis Vizcaíno, MSc. Silvana Sierra, Sr. Alcalde) **AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO DE ENAJENAR DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y SEIS DE LA MANZANA NÚMERO SIETE, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL “8 DE DICIEMBRE SECTOR CUATIS DE LA PARROQUIA HUACA, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA. SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO NO. 08-AJ-2023 DE PROCURACIÓN SÍNDICA, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2023, CON ASUNTO: CRITERIO EN BASE A LA QUEJA INTERPUESTA POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL “MANOS AMIGAS”**.- El Sr. Alcalde solicita el pronunciamiento de la Ab Dayana Velasco, quien al momento se encuentra en funciones como Concejal remplazando en las funciones del Ing. Vizcaíno, por ser ella integrante del Grupo de Protección Animal “ MANOS UNIDAS” . De conformidad a lo solicitado la Ab. Dayana Velasco, explica lo sucedido pronunciamiento verbal que se sustenta en el Oficio enviado por su Agrupación con fecha 11 de noviembre del 2022 mismo que se anexa como documento habilitante a la presente acta entre otros aspectos señala que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos no tenía la atribución sino del Gobierno Municipal, para su criterio existe negligencia así no se debe proceder, es por eso que ella se tomó la atribución de solicitar un criterio jurídico, mismo que es punto de debate en este momento. La Ing. Verónica García Funcionaria del Consejo de Protección de Derechos indica que la Secretaria Ejecutiva está en una reunión le ha delegado para darles a conocer sobre el caso haciendo la entrega de la documentación de las acciones que se tomaron en el presente caso, señalando los acontecimientos sobre el hecho. Luego de lo cual el Sr. Asesor Jurídico, pide a secretaria se de la fecha de publicación de la Ordenanza de protección de animales de compañía, si la máxima autoridad conoció la petición se tenía que haber dirigido a la Comisaría porque esta área es la que tiene competencia en la materia, investigar si esos animalitos constituyen un peligro para los usuarios, si el Consejo de Derechos

tenían que inhibirse y haberse remitido a la Comisaría y si había una lesión a la Fiscalía o Comisaría Municipal, que este impase en vez de buscar soluciones se lo ha dilatado y no se ha contestado, y lo que la Ab. Velasco ha solicitado es un criterio jurídico es por eso que él como Asesor Jurídico recomienda que el Concejo deben conocer porque son fiscalizadores y legisladores, la Ab. Velasco hace conocer que acudió a la Comisaría para que se le indique si habían denuncias, sobre agresión por parte de estos animales y se les certifica que no existen denuncias. Sr. Concejal Reina, manifiesta que el grupo de protección animal " MANOS AMIGAS "están haciendo trabajo social con los animales, y les recuerda que para las fechas en las que se han suscitado estos inconvenientes el GAD Municipal ya tenía publicada en el Registro Oficial la ordenanza sobre este tema, a su criterio internamente hacía falta este insumo para proceder adecuadamente, desde el momento que entra en vigencia la ordenanza deben ser pasadas para su conocimiento, se aclara por parte de Secretaría que una vez que todas las normas aprobadas por el Concejo es responsabilidad de Secretaría General hacer conocer a las áreas pertinentes para su inmediata aplicación, por lo cual la ordenanza de Protección de Animales de Compañía fue puesto en conocimiento de las áreas pertinentes a través de quipux a las áreas y a través de correo electrónico al Concejo Municipal y al Grupo DE PROTECCIÓN Animal " Manos Amigas" al correo personal de la Ab. Velasco. La Srta. Vicealcaldesa exhorta al Sr. Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que muchas de las veces la mejor manera es el diálogo, que una parte importante como aliados estratégicos es la Cooperativa San Gabriel, hay que aclarar con la gerencia para que no se tengan inconvenientes, se mantenga una reunión amigable. El Sr. Concejal Vizcaíno manifiesta que hay muchos temas en base a este punto, falta de aplicación de la ordenanza hasta la fecha. Se continúa con el análisis respectivo luego de lo cual se exhorta al Sr. Alcalde se haga el acercamiento, se remita un oficio para hacer extensiva la felicitación por la ayuda que se ha estado brindado como uno de los entes estratégicos para estos fines sociales. **SÉPTIMO PUNTO:** CONOCIMIENTO DE INFORME JURÍDICO No. 082-AJ-GADMSPH-2022 DE PROCURACIÓN SÍNDICA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON ASUNTO: CONTRATO DE COMODATO FEDAC.- El Sr. Procurador Síndico indica que su informe es con relación a la primera petición que hicieron los peticionarios, en su informe está negando porque todos los actos administrativos han sido hechos al margen de la ley, no tienen una validez jurídica, no es posible ratificar el comodato que se ha entregado a esta Institución y en derecho no hay documentos, el camino es recabar toda la información sobre el espacio que solicitan, legalizar las escrituras a nombre del GAD Municipal para poder entregarles en COMODATO que este trámite es extemporáneo poner en conocimiento y se ordene el archivo en base al nuevo pedido están buscando un espacio donde puedan seguir atendiendo con sus labores, considerando que existe un nuevo pedido, aclara que por las dificultades expuestas en su informe no es posible hacerlo. El Sr. Concejal Reina manifiesta que de parte de los requerientes del espacio estén de acuerdo con el sitio para su funcionamiento para poder continuar con el proceso que determina la entrega en comodato, una vez que las áreas técnicas emitan los informes de viabilidad, dentro del análisis

se solicita a la Procuraduría Síndica hacer los trámites que corresponda con la finalidad de legalizar las escrituras de los espacios que están sueltos. **OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA : El Sr. Alcalde agradece la presencia y clausura siendo las 18:13 pm.



Lic. Armando Paillacho M.

ALCALDE



Ab. Adriana Amparo Benavides

SECRETARIA GENERAL

